

En el Ayuntamiento de la Real y Pontificia Universidad de Salamanca de Salamanca a diez y seis de Mayo de mil ochocientos once, bajo la presidencia de los señores Pielos D. Feliciano de Barrachal y D. José Nicolás de Gorrachategui se juntaron y congregaron en cuerpo de comunidad y según lo tienen de costumbre D. Domingo de Alarcón, D. José Antonio de Saiz, D. Gregorio de Celaya, Fran^{co} de Sagaminaga, D. José de Sagaminaga, D. Manuel de Eguiluz, D. Pedro de Barinera, D. Manuel de Eala, D. Manuel de Vitoria, D. Manuel Antonio de Erena, D. Tomás de Laxinaga, D. Manuel de Sagarduy, D. Juan Luis de Castilla, D. Pablo de Echegarria, D. León de Alarcón, D. Juan Antonio de Celaya, D. Agnacio de Bessiri, D. Fran^{co} de Uviarte, D. Juan Luis de Uviarte, D. José Antonio de Madariaga, D. Pedro Antonio de Lamallosa, D. Sebastian de Laxarquite, D. Juan Antonio de Laxar, D. Angel de Saiz, D. Juan José de Portegui, D. Martín de Barachal, D. Fran^{co} de Gorrachategui, D. José María de Uviarte, D. Fran^{co} de Lamallosa, D. Juan José de Lamallosa, D. Pedro de Uviarte, D. Pedro de Lerama, D. Juan de Uviarte, D. Martín de Eguiluz, D. Martín de Eguiluz, y otros muchos vecinos y propietarios de esta Antigua; y estando así juntos y congregados y prestando voz y caucion en forma por los ausentes, enfermos y deudos que no concurrieron, se que citaron y pasaron por lo que aquí se determina, por ante mí el Escrivano Secretario pasaron a tratar y resolver lo siguiente =

Se secreta a un memorial de Magdalena de Uviarte

Se dio cuenta de un memorial presentado por Magdalena de Uviarte de esta vecindad en el que dice haber satisfecho durante la guerra seiscientos cincuenta y un ^{do} por una heredad que maneja en el barrio de Benquechea de esta Antigua perteneciente al D. Marques de Vargas; y que siendo este pago de contribuciones que la Antigua impuso a la heredad durante dicha ultima guerra, ha acudido al mayordomo del D. Marques para el abono correspondiente. Que este se niega a ello exponiendo que habiendo sido la heredad de la Antigua, se hizo la permuta por esta con el D. Marques por el terreno que hoy ocupa la venta o taberna de Caduxa, y que no habiendo tenido mas recargo antes el vinculo, tampoco lo debe tener ahora, y que por lo mismo debe tomar sobre si la Antigua; y que en tal estado y mediante la negativa del mayordomo pide el abono y pago a esta Comunidad. Enterado pues el Ayuntamiento acordó que al Piel D. José Nicolás de Gorrachategui consultase el punto y diese cuenta para la resolucion conveniente.

Decreto sobre un papel o cuenta presentada por Juan Angel de Aguirre

Habiendose leído un papel que presentó Juan Angel de Aguirre de esta vecindad, sobre las cuentas que tiene pendientes con la Antigua, se acordó que mediante se halla ya hecha la liquidacion entre el contador nombrado por Aguirre y los del pueblo a virtud de acta celebrada en el particular, se llevase a efecto aquella contaduria; y que no siendo posible resolver a la cuenta que presenta Aguirre por que en este caso le resultaria un notable perjuicio a la Antigua, se desuelva su papel como en efecto se le hizo.

Se notifica una demanda a instancia del Sr. Bergara

Notificada por el Escrivano D. Luis de Basterra una demanda que propone en el Tribunal del D. Teniente Gual de Guernica contra esta Antigua D. Tomas Fran^{co} de Bergara reclamando su haber del tiempo que sirvió al pueblo; se acordó que el Piel D. José Nicolás de Gorrachategui arreglara el pago del modo que mejor le pareciera

Se señalan las horas para las misas que en adelante ha de celebrarse el Pío Zubirana

Aunque por decreto de catorce de Marzo de este año se acordó que las misas que el Presbitero D. Domingo Antonio de

de Tubiraxeta habia de celebrarse en los dias de un precepto, scian en Abril y Setiembre a las cinco de la mañana, y desde Mayo hasta Agosto a las cuatro; visto que los que viven en los puntos lejanos no pueden concurrir a las horas citadas, se acordó que en lo sucesivo las misas desde Mayo hasta Agosto se celebren a las cinco, y las de Abril y Setiembre a las seis, haciendole saber esta resolusion al dho 11. Domingo por mi el Secretario para sus gobiernos.

Decreto sobre la venta
de taberna de Urabaleta

Hallandose aun sin haberse dado principio a la nueva venta de taberna de Urabaleta, y por consiguiente sin ninguna localidad para poder hacer los aforos, se facultó al Piel D. José Nicolas de Gorrachatqui a fin de que intime al rematante para que se principie a la obra formando por de pronto la localidad capon y suficiente para dichos aforos; y caso de excusarse a ello o que no lleve a efecto en un breve termino la operacion, consulte el punto y de cuenta al Ayuntamiento para en vista de todo adoptar las medidas que sean convenientes.

Con lo cual se dio a la acta, firmando varios de los Vocales con uno de los Pielos por no saber hacer el otro y en fe de todo yo el dho Secretario =

<u>Jose Nicolas de Gorrachatqui</u>	José Ant. de Taulou
	Juan Jose de ...
	Thomas de ...
T. Cruz de Castillo	Pedro de Arango
<u>José de ...</u>	Juan Cruz de ...
Ramon de Oriarte	Juan de Taulou
	José Maria de ...
Juan de Lamalloa	Ramon de ...
Juan Jose de Lamalloa	
Martin de ...	
	Ante mi
	Juan N. de ...